



**RESPONSABILIDAD SOCIAL
CORPORATIVA
CÓDIGO ÉTICO
VERINSUR S.A.**

INDICE

1. Objeto y alcance.-
2. Ámbito de Aplicación.-
3. Finalidad .-
4. Principios de VERINSUR.-
 - a.- Respeto a la legalidad y transparencia en la gestión.
 - b.- Respeto a las personas.
 - c.- Igualdad de oportunidades.
 - d.- Seguridad y salud en el trabajo.
 - e.- Colaboración y responsabilidad.
 - f.- Reputación e imagen corporativa.
 - g.- Lealtad a la empresa.
 - h.- Medidas anticorrupción.
 - i.- Medio ambiente.
 - j.- Calidad.
 - k.- Información y conocimiento.
 - l.- Relaciones entre proveedores, clientes, contratistas y colaboradores.
5. Difusión y cumplimiento.-
6. Comisión Ética.-
7. Vigencia.-

1. Objeto y alcance.-

VERINSUR S.A. (en lo sucesivo VERINSUR) es una empresa con domicilio social en El Portal – Jerez de la Frontera, inicia su actividad en el año de 1996, como Sociedad Anónima y cuyo objeto social principal es la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos. Su ámbito de actuación es a nivel nacional, y está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

En su afán de mejora y búsqueda de la excelencia, la actual Administración de la Sociedad, ha impulsado de forma decidida la implantación de los valores sobre los que se debe fundamentar el comportamiento de la compañía y que debe guiar la conducta de todos sus empleados y directivos.

Pero además y como no puede ser de otra manera, esos principios van a determinar la clase de relaciones que la compañía desea que mantengan todos sus empleados en las relaciones que mantengan con clientes, proveedores, contratistas o colaboradores, así como con las administraciones pública y con la sociedad en general.

Estos principios han quedado plasmados en el presente Código Ético que expone de una forma sistematizada los principios y valores que han de regir la actuación de todas las personas que integran la entidad, así como mostrar a la sociedad el compromiso con la transparencia, la honestidad y la profesionalidad de quienes la componen y de quienes la dirigen, que adoptarán en todo momento un comportamiento ético y socialmente responsable conforme a la legislación aplicable en todos y cada uno de sus ámbitos de actuación. El presente Código Ético pretende desarrollar y ampliar el alcance de estos compromisos de VERINSUR como persona jurídica y de sus administradores.

El presente Código Ético recoge los principios con los que VERINSUR se identifica y que pretende convertir en referencia y pauta de su actuación en la sociedad. En desarrollo de los mismos configura el rol y establece los derechos y obligaciones básicos de sus órganos de administración, así como de todos los integrantes de la entidad, en lo que respecta a su esfera interna, señalando igualmente sus compromisos de responsabilidad social orientando sus relaciones con clientes, proveedores y colaboradores externos y las relaciones con las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Los antecedentes sobre Buen Gobierno Corporativo dictados desde organismos internacionales, comunitarios y nacionales, dirigidos esencialmente a las sociedades anónimas cotizadas, son coincidentes en los principios esenciales con aquellos que deben servir para orientar el gobierno de una empresa como es VERINSUR.

Por esa razón, el presente Código Ético, en su elaboración, además de tomar en

consideración la actual reorientación estratégica de VERINSUR se ha inspirado en los textos que sobre esta materia pueden considerarse de referencia en el panorama nacional, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, así como la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020 aprobada por el Gobierno de España el 23 de octubre de 2014, los emanados de la Organización Internacional del Trabajo o el Pacto Mundial de Naciones Unidas, y todo ello teniendo en cuenta la singularidad propia de VERINSUR.

2. Ámbito de Aplicación.

El presente Código Ético y de Buen Gobierno resulta de aplicación al órgano de Administración de VERINSUR, a los cargos Directivos y a todo el personal que presta servicios en sus distintos departamentos.

Las pautas de conducta contenidas en el presente Código afectan a todas las empresas participadas por VERINSUR en las que tenga el control de la gestión, así como a las demás entidades y organizaciones ligadas con VERINSUR.

VERINSUR impulsará la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código en aquellas empresas en las que participe aun sin tener el control; así como entre sus clientes, proveedores, contratistas y colaboradores.

3. Finalidad.-

El presente Código Ético pretende implementar la consecución de los objetivos y fines de la empresa a través de la creación de pautas de conducta inspiradas en los valores de la ética, la honestidad y la profesionalidad, así como de la creación de los instrumentos necesarios para la consecución de los principios y objetivos de la entidad, según se define más adelante.

La asunción por todos los miembros que integran VERINSUR de este Código Ético, conlleva el cumplimiento estricto de la legalidad vigente tanto en el ejercicio de las funciones que todo representante y/o miembro de la empresa lleve a cabo, como en la aportación de sus opiniones y propuestas que faciliten al órgano de administración la toma de decisiones acordes con los objetivos de la empresa.

Pero también con este Código Ético, se pretende ir más allá de las obligaciones jurídicas y estatutarias, en tanto que tiene por objeto determinar los principios y pautas de conducta que deben servir de referencia a VERINSUR, tanto en la esfera interna, en lo que respecta a los derechos y obligaciones de todos los que conforman la organización, como en la externa, en su relación con las administraciones públicas, los clientes, los proveedores y la sociedad en general.

La redacción y aprobación del presente Código Ético obedece a la decisión voluntaria de VERINSUR de auto-imponerse un código de conducta ético que concierne al desempeño de su actividad sobre la base de una gestión transparente en la consecución de los fines y objetivos de VERINSUR

El presente Código Ético aspira a garantizar la confianza de las administraciones públicas, los clientes, los proveedores y la sociedad en general hacia el órgano de administración y dirección de VERINSUR y hacia las decisiones que emanen de los mismos.

4. Los principios de VERINSUR

El objetivo principal de VERINSUR es prestar servicios medioambientales a la sociedad y a la economía productiva, desarrollando actividades de reciclaje, valorización y eliminación, apostando por el desarrollo sostenible. En la consecución de su objetivo VERINSUR, actuará conforme a los siguientes principios:

a.- Respeto a la legalidad y transparencia en la gestión.- VERINSUR se compromete a cumplir todas las leyes vigentes que le afecten en el desarrollo de sus actividades y a observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Este compromiso se traslada también a todos los empleados de VERINSUR quienes asimismo deben evitar cualquier conducta que, sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de VERINSUR y afectar de forma negativa a sus intereses.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo y en caso de duda deben solicitar la información complementaria a su superior o a quien corresponda en cada caso.

Todos los empleados que participen en el registro, elaboración, revisión o reporte de información financiera deberán conocer y cumplir tanto la normativa legal como las normas y procedimientos de control interno que afecten al desarrollo de su trabajo con objeto de asegurar la fiabilidad de la información financiera que se emita.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

b.- Respeto a las personas.-

VERINSUR rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico o moral o abuso de autoridad, así como cualquier conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los empleados de VERINSUR deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre empleados de VERINSUR y los de las entidades colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua. VERINSUR promueve y respeta los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral.

c.- Igualdad de oportunidades.-

VERINSUR promueve la igualdad real de oportunidades en el desarrollo profesional de todos sus empleados, evitando cualquier escenario de discriminación por motivos de edad, raza, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad. Asimismo vela por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo especialmente en relación con los menores de edad, no admitiendo ninguna relación con el trabajo infantil.

Todos los empleados tienen la obligación de cumplir con el anterior principio de no discriminación.

La selección y promoción de los empleados se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo y el principio de diversidad. VERINSUR promoverá la promoción y desarrollo profesional de sus empleados.

Se promoverán, en todo caso, condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Igualmente se promoverá el respeto a la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta.

d.- Seguridad y salud en el trabajo.-

VERINSUR tiene implantadas políticas de seguridad y salud en el trabajo y adoptadas medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, con la finalidad de proporcionar a los trabajadores un ambiente de trabajo respetuoso con su salud y seguridad.

Asimismo, VERINSUR aplicará también esta política de salud y seguridad en el trabajo a las empresas colaboradoras y proveedores con los que opere.

Todos los empleados de VERINSUR deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia y de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y en general con todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

e.- Colaboración y responsabilidad.-

VERINSUR promueve un entorno de colaboración y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de las capacidades y recursos, comprometiéndose a poner a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad.

Todos los empleados deben colaborar entre ellos, poniendo a disposición de toda la organización los conocimientos y recursos de los que dispongan, comprometiéndose a usarlos de una forma responsable y asumiendo el deber de preservarlos frente a cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

f.- Reputación e imagen corporativa.-

VERINSUR considera su imagen y reputación corporativa como uno de los activos más importantes que la integran y un medio de generar confianza entre sus clientes, empleados, proveedores, autoridades y la sociedad en general.

Todos los empleados deben poner el mayor interés en preservar la reputación e imagen de la compañía en el ejercicio de sus actividades en general, vigilando que tal principio sea respetado también por los empleados de las empresas clientes, colaboradores o proveedores.

g.- Lealtad a la empresa.-

VERINSUR considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes y en ese sentido VERINSUR respeta la participación de sus empleados en otras actividades, siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados de VERINSUR.

Ante situaciones en las que pudiera existir alguna duda, el empleado deberá informar a la empresa del ejercicio de tal actividad, para evitar cualquier sospecha de conflicto de intereses.

h.- Medidas anticorrupción.-

VERINSUR se declara contraria a las prácticas corruptas, en todas sus formas, incluidas la extorsión y soborno, comprometiéndose a rechazarlas de forma rotunda frente a cualquier persona o entidad.

Los empleados de VERINSUR están obligados a respetar toda la legalidad que sea aplicable a la compañía y en ningún caso podrán propiciar o tolerar sobornos de terceros hacia la compañía o sus empleados o viceversa.

Los empleados de VERINSUR no pueden aceptar, ofrecer o entregar, ya sea de forma directa o interpuesta, ningún pago en metálico o en especie, ni obtener otra clase de beneficio de persona que estuviera al servicio o actúe por cuenta, directa o indirecta,

de entidad pública o privada con la finalidad de mantener negocios o ventajas ilícitos o no éticos.

En las invitaciones o atenciones que realice la compañía se observarán normas de austeridad, que en ningún caso puedan interpretarse fuera de las normas generales de cortesía.

Los empleados deberán comunicar, de forma confidencial, cualquier situación, incidencia o comportamiento que consideren irregular a fin de poder iniciarse la correspondiente investigación.

i.- Medio ambiente.-

VERINSUR ha realizado una apuesta por la preservación y el respeto al medio ambiente, lo que se materializa optando por las mejores prácticas medioambientales en el desarrollo de su actividad, mediante la prevención y minimización de los impactos ambientales adversos, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente.

VERINSUR tiene adoptada una política propia de Medio Ambiente basada en criterios de prevención, respeto y sostenibilidad.

Todos los empleados de VERINSUR deben conocer y aplicar dichas políticas y esforzarse por minimizar el impacto medioambiental derivado del ejercicio de su actividad y de la utilización de las instalaciones, equipos o medios de trabajo.

j.- Calidad.-

VERINSUR apuesta por la calidad en la prestación de su actividad, buscando la excelencia empresarial y por ello tiene implantando una política propia de calidad. Todos los empleados deberán conocer los procedimientos aprobados y tener como objetivo general conseguir los más altos estándares de calidad y excelencia en la prestación de los servicios.

k.- Información y conocimiento.-

Toda la información y el conocimiento que se genere en el ámbito de la compañía es propiedad de VERINSUR, dentro de los términos previstos en la legislación vigente.

Toda la información no pública que sea utilizada por los empleados de la compañía se entiende reservada, confidencial y/o de uso interno y, por tanto, no podrá ser utilizada por los empleados fuera del ámbito del desempeño profesional y deberán abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros.

Los empleados deberán transmitir la información que manejen de forma veraz, rigurosa y completa, debiendo evitar transmisión de información que pueda inducir a error.

Todos los empleados deben conocer la legislación en materia de protección de datos, estando obligados a cumplirla en el desempeño de sus funciones.

VERINSUR se compromete a solicitar, utilizar y conservar sólo aquellos datos que fueren necesarios para una eficaz gestión de sus negocios dentro del respeto a las disposiciones legales en la materia.

1.- Relaciones con proveedores, clientes, contratistas y colaboradores.-

VERINSUR se compromete a compartir estos principios con sus proveedores, clientes, contratistas y colaboradores, haciendo todo lo posible para que se incluyan los mismos en los contratos que se formalicen con aquellos en cada caso.

5. Difusión y cumplimiento.-

VERINSUR difundirá el Código Ético entre todos sus empleados, proveedores, clientes, contratistas y colaboradores, así como ante la sociedad en general, a cuyo fin será publicado en la página web de la compañía.

VERINSUR espera de todos sus empleados un alto grado de compromiso en el cumplimiento del Código Ético, pudiendo ser evaluados en función de este cumplimiento. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanción de acuerdo con la normativa legal y los convenios aplicables.

Asimismo VERINSUR se compromete a exigir su cumplimiento íntegro a los proveedores, clientes, contratistas y colaboradores en la medida que les afecten.

6. Comisión de Ética.-

Se crea la Comisión de Ética como órgano colegiado de carácter consultivo encargado, con carácter general, de velar por el cumplimiento del presente Código Ético, que tendrá las siguientes facultades:

- a) Fomentar la difusión y conocimiento del presente Código, interpretando las dudas que pueda surgir en su aplicación.
- b) Examinar y velar por el cumplimiento del presente Código.
- c) Hacer propuestas de mejora en materia de buen gobierno, emitiendo los informes que considere oportunos, tanto de oficio como a instancia de los representantes de la compañía, con la finalidad de mantenerlo actualizado y facilitar su aplicación.
- d) Emitir los informes de cumplimiento del presente código como aquellos otros que le sean requeridos por los responsables de la compañía o que vengan establecidos en la normativa de aplicación.

La Comisión de Ética estará integrada por tres responsables de la compañía,

preferiblemente de las áreas de Estrategia, RRHH, Asesoría Jurídica y Calidad y Medioambiente.

La Comisión garantizará en todo momento la confidencialidad en la tramitación de las denuncias que se reciban y no se admitirán represalias de ningún tipo sobre los empleados que comuniquen, de buena fe incumplimientos.

Asimismo, la Comisión se obliga a respetar los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento.

VERINSUR ha establecido un canal ético que permita comunicar las irregularidades relacionadas con el Código Ético. La vía de contacto deberá estar permanentemente anunciada en lugar visible.

7. Vigencia.-

El Código ético entrará en vigor en el momento de su publicación a los empleados y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación.